



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE BAJA CALIFORNIA



FACULTAD DE ODONTOLÓGIA MEXICANA

Protocolo de bioseguridad para la reactivación académica post-COVID-19



Área:

Comité de Seguridad e Higiene
Vocalía de Control de Infecciones

FECHA DE ELABORACIÓN

05/07/2020

Directorio

Dr. Daniel Octavio Valdez Delgadillo

Rector

Dra. Gisela Montero Alpírez

Vicerrectora Campus Mexicali

Dr. Guillermo Pérez Cortez

Director de la Facultad de Odontología Mexicali

Dr. Gilberto Valenzuela Vázquez

Subdirector de la Facultad de Odontología Mexicali

CDEP Jesús Osorio Ríos

Encargado Coordinación de Formación Profesional

DR. Maikel Hermida Rojas

Encargado Coordinación Investigación y Posgrado

MC. Gabriel Muñoz Salcido

Encargado Coordinación de Extensión y Vinculación

MC Irma Irene Zorrilla Martínez

Comité de Seguridad e Higiene (COSEHI)

Dra. Norma Patricia Figueroa Fernández

Vocal de Control de Infecciones del COSEHI

**FACULTAD DE ODONTOLOGÍA MEXICALI
COMITÉ EDITORIAL**

EVALUACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO DIGITAL

Acta de Dictamen

Fecha: 03 de Febrero 2021

El Comité Editorial reviso y evaluo los siguientes materiales didácticos digitales creados por los profesores abajo firmantes:

Nombre del material	Nombre de autor(es)
Protocolo Bioseguridad Registro para Evaluación de Material Didáctico Digital FOM	Irma Irene Zorrilla Martínez
	Norma Patricia Figueroa Fernandez

El tipo de material revisado corresponde a: **Manual**

En respuesta a la solicitud de evaluación, compartimos a continuación el dictamen:

APROBADO

Anna Arely González Rascón
Nombre del Evaluador



Firma

ÍNDICE

- I. ÍNDICE
- II. INTRODUCCIÓN
- III. ALCANCE
- IV. OBJETIVOS
- V. RECOMENDACIONES GENERALES
- VI. TAMIZAJE NO PRESENCIAL
- VII. TAMIZAJE PRESENCIAL
- VIII. PROTOCOLO EN ÁREA CLÍNICA
 - a. Alumnos
 - b. Instructores
 - c. Asistentes dentales
 - d. Personal administrativo
 - e. Personal de intendencia
- IX. PROTOCOLO EN LABORATORIO
- X. PROTOCOLO EN AULAS
- XI. PROTOCOLO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS
- XII. RESPONSABILIDADES
- XIII. ANEXOS
- XIV. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

INTRODUCCIÓN

La Facultad de Odontología Mexicali en atención a las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana para la Prevención y Control de Enfermedades Bucales NOM-13-SSA-2, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de enero de 1995, creó el Programa de Control de Infecciones, para establecer los protocolos de trabajo en clínica y reducir los riesgos biológicos derivados de la práctica odontológica.

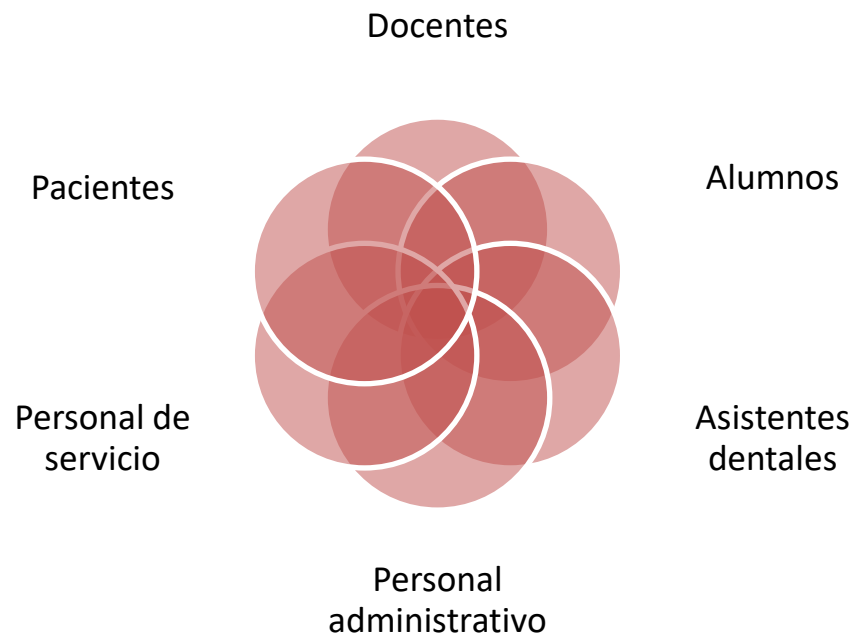
En respuesta a la integración en el Plan de Desarrollo Institucional 2002-2006 del Programa Universidad Limpia, se integró el Comité de Seguridad e Higiene (COSEHI) dando inicio con el programa de separación de residuos peligroso biológicos infecciosos generados en las prácticas de los alumnos en clínicas y laboratorios de enseñanza, dando cumplimiento además a la normatividad aplicable de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.

Durante la práctica clínica y académica, el personal odontológico (docentes, alumnos, asistentes dentales, personal administrativo y personal de servicio) está expuesto a diversos agentes biológicos patógenos transmitidos por secreciones orales; por lo que la aplicación de las medidas universales y las precauciones estándar es indispensable para disminuir el riesgo de transmisión enfermedades infectocontagiosas.

A partir de la aparición del virus SARS-Cov-2 que produce la enfermedad COVID-19, se ha desatado una pandemia de gran impacto espacial y temporal. La Facultad de Odontología Mexicali (FOM) se ha visto en la necesidad de la implementación de precauciones adicionales a fin de reducir la transmisión y diseminación del virus SARS-Cov-2 durante la enseñanza odontológica en los diversos espacios educativos.

ALCANCE

Las disposiciones incluidas en este documento son de observancia obligatoria de docentes, alumnos, asistentes dentales, personal administrativo, personal de servicio de la Facultad de Odontología Mexicali y pacientes que reciban atención odontológica.



OBJETIVO

Establecer los criterios y protocolos de bioseguridad en los espacios académicos de la Facultad de Odontología Mexicali, para reducir los riesgos de transmisión y propagación del virus SARS-CoV 2.

RECOMENDACIONES GENERALES

Todos los involucrados tienen la responsabilidad de:

1. Presentarse sin síntomas de enfermedad respiratoria aguda:
 - Fiebre
 - Tos
 - Dolor de cabeza
 - Estornudos
 - Dificultad para respirar
 - Malestar general
 - Anosmia
 - Disgeusia
2. Medirse la temperatura antes de salir de casa, si es mayor de 37.5 no acudir a la institución; alumnos notificarlo a su tutor y personal docente, administrativo y de servicio notificarlo a su jefe inmediato.
3. Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, o utilizar soluciones antisépticas a base de alcohol al 70%.
4. Utilizar el cabello recogido.
5. Evitar barba y/o bigote con un estilo que impida el sellado adecuado del cubrebocas.
6. Seguir las medidas de distanciamiento social (1.5 metros entre persona y persona).
7. Evitar el saludo de mano, abrazos y besos.
8. Cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar con el ángulo interno del brazo o con un pañuelo desechable (ANEXO I-Cultura Sanitaria).
9. Evitar tocarse la cara, nariz, ojos y boca con las manos sucias o contaminadas.

TAMIZAJE NO PRESENCIAL

OBJETIVO

Evitar la presencia personas con sintomatología sugerente de COVID-19 en las instalaciones de la FOM.

NECESIDADES:

- Formatos de “Tamizaje paciente COVID-19”.
- Plumas.
- Teléfono celular.

RECURSO HUMANO

- El alumno.

PROCEDIMIENTO

Para programar la cita de atención odontológica, el alumno tendrá comunicación telefónica o por medio digital con el paciente, momento en el que aplicará la encuesta de tamizaje. (ANEXO II-Vigilancia y detección de paciente con COVID-19). Si el paciente responde una o más respuestas afirmativas no se agendará la cita.

Solicitar al paciente acuda:

- a. SOLO a menos que el paciente sea menor de edad o que necesite ayuda.**
- b. Utilice Cubrebocas al ingresar a las instalaciones (bien colocado)**
- c. No llevar pulseras, collares, anillos y/o aretes.**

TAMIZAJE PRESENCIAL

OBJETIVO

Controlar el ingreso de personas con sintomatología sugerente de COVID-19 en los recintos clínicos de la FOM.

NECESIDADES:

- Escritorio y 2 sillas
- Solución desinfectante Cimarrón o Evox en atomizador.
- Desinfectante de manos en gel a base de alcohol al 70%.
- Termómetro infrarojo.
- Oxímetro.
- Bote para basura común.
- Formatos de vigilancia y detección de pacientes con COVID-19.

- Pluma.
- Tapete desinfectante.
- Señalización de distanciamiento para piso.
- Póster con algoritmo de ingreso.

INFRAESTRUCTURA

- Espacio de acceso a clínica.

RECURSO HUMANO

- 2 Pasantes por turnos de 2 horas (6 pasantes por día).

PROCEDIMIENTO

Para alumnos y personal

1. Pasar por el tapete con solución desinfectante.
2. Rociar ropa con solución de desinfectante.
3. Ingreso con cubreboca social.
4. Medir la temperatura corporal y saturación de oxígeno.
5. Ingreso o rechazo del personal con base en los resultados de los pasos anteriores (ANEXO III-Algoritmo de ingreso a clínica).

Para pacientes

1. Pasar por el tapete con solución desinfectante.
2. Rociar ropa con solución de desinfectante.
3. Ingreso con cubreboca social.
4. Realizar el interrogatorio del formato de tamizaje. (Anexo II-Tamizaje paciente COVID-19).
Si por lo menos 2 de las respuestas básicas del protocolo de ingreso es positiva se reagendará la cita de atención.
5. Medir la temperatura corporal y saturación de oxígeno.
Si alguno de los resultados excede los parámetros establecidos, se impedirá el ingreso del paciente.
6. Ingreso o rechazo del paciente con base en los resultados de los pasos anteriores (Anexo III-Algoritmo de ingreso a clínica).

CONSIDERACIONES

- Instalar el filtro a la entrada de cada clínica, para asegurar que las personas que ingresen a los recintos clínicos no represente riesgo de contagio al personal que interactúa dentro de los mismos.
- Colocar las sillas de los responsables del filtro, respetando la sana distancia.
- El personal asignado al filtro deberá utilizar bata blanca abotonada hasta el cuello y cubrebocas grado quirúrgico (3 capas).

PROTOCOLOS EN ÁREA CLÍNICA

OBJETIVO

Estandarizar el protocolo de bioseguridad en las áreas clínicas de la FOM.

NECESIDADES:

- Desinfectante Cimarrón o Evox Desinfección total para desinfección de ropa.
- Toallas desechables con solución desinfectante (Sani-Coth® o similar).
- Hipoclorito de sodio al 1% para desinfección de pisos y superficies no clínicas.
- 16 posters con el algoritmo de trabajo en clínica (7 para Clínica Calafia, 3 para Clínica Naranjos, 3 para Clínica Calle 11 y 3 para Policlínica).
- 4 Póster de algoritmo de ingreso a clínica (1 para cada clínica).
- 16 infografías de lavado de manos en tamaño tabloide.
- 16 infografías de colocación de equipo de protección personal (EPP).
- 16 infografías de retiro de EPP.
- Cubrebocas grado quirúrgico (3 capas).
- Enjuague bucal.

INFRAESTRUCTURA

Clínicas: Calafia, Naranjos, Calle 11 y Policlínica.

RECURSO HUMANO

Docentes, alumnos, asistentes dentales, personal administrativo y personal de servicio.

PROCEDIMIENTOS

PARA ALUMNOS

Además de las indicaciones contempladas en el reglamento interno de la FOM, Título Tercero, Capítulos I al V (ANEXO IV-Reglamento Interno FOM), al ingresar a la clínica se deberán cumplir con los requerimientos a continuación mencionados:

1. Lavar las manos con agua y jabón con la técnica ilustrada en el ANEXO V- Técnica de lavado de manos.
2. Colocar de equipo de protección personal (EPP) que consiste en bata, gorro, cubrebocas y careta, con el protocolo establecido en el ANEXO VI-Colocación del EPP.
3. Desinfectar y colocar de barreras plásticas adheribles en la unidad dental, utilizando guantes de vinil.
4. Ingreso del paciente al sillón dental (atender únicamente a los pacientes previamente agendados vía telefónica).
5. Colocar equipo de protección personal al paciente que consta de: babero y lentes.
6. Proporcionar la paciente un enjuague bucal previo al inicio del tratamiento
7. Lavar manos con agua y jabón.
8. Colocar guantes seleccionados con base en el procedimiento a realizar y de acuerdo a la normatividad.
9. Realizar el procedimiento odontológico a cuatro manos, preferenciando el uso de dique de hule y succión de alto volumen para reducción de aerosoles.
10. Al finalizar la atención odontológica, los alumnos realizarán acciones correspondientes a su rol de operador o asistente.
 - a. Alumno operador:
 - i. Retirarse la vestimenta protectora con la secuencia señalada en el ANEXO VII-Retiro y disposición de EPP (excepto bata de tela)
 - ii. Lavar de manos con agua y jabón.
 - iii. Desinfectar la bata.
 - iv. Dar instrucciones y despedir al paciente en el área de trabajo clínico.
 - v. Si el alumno no continuará su jornada de trabajo en clínica deberá retirarse la bata y guardarla en bolsa de plástico antes de salir del área clínica.
 - b. Alumno asistente:
 - i. Retirarse la vestimenta protectora con la secuencia señalada en el ANEXO VII-Retiro y disposición de EPP.
 - ii. Desinfección de sillón y retiro de barreras plásticas adheribles, utilizando guantes de vinil.

- iii. Lavado de manos con agua y jabón.
 - iv. Colocarse guantes de hule para transportación en cajas cerradas y lavado de instrumental en CEYE.
 - v. Retirar guantes de hule, lavarse las manos.
 - vi. Si el alumno no continuará su jornada de trabajo en clínica deberá retirarse la bata antes de salir del área clínica y guardarla en bolsa de plástico.
11. Respetar la higiene general de los espacios clínicos donde se prohíbe consumir alimentos y bebidas, masticar chicle y fumar.

PARA INSTRUCTORES

Además de las indicaciones contempladas en el reglamento interno de la FOM; Título Tercero, Capítulos I al V (ANEXO IV-Reglamento Interno FOM), al ingresar a la clínica deberá cumplir con los requerimientos a continuación mencionados:

1. Colocar bata reglamentaria abotonada al cuello, zapato cerrado y gorro.
2. Desinfectar el escritorio y negatoscopio al inicio y fin del turno.
3. Lavar manos con agua y jabón.
4. Supervisar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad por parte del alumno; en caso de incumplimiento aplicar las medidas académicas y disciplinarias correspondientes.
5. Si el docente toma el rol de operador portar el EPP correspondiente al procedimiento a realizar.
6. Lavar manos después del procedimiento y retirar EPP.
7. Desinfectar el escritorio y negatoscopio.
8. Si el instructor continuará el turno de trabajo continuará desinfectar la bata; de lo contrario clínica deberá retirarse la bata antes de salir del área clínica y guardarla en bolsa de plástico.
9. Respetar la higiene general de los espacios clínicos donde se prohíbe consumir alimentos y bebidas, masticar chicle y fumar.

PARA ASISTENTES DE CLÍNICAS

Además de las indicaciones contempladas en el reglamento interno de la FOM; Título Tercero, Capítulos I al V (ANEXO IV-Reglamento Interno FOM), al ingresar a la clínica deberá cumplir con los requerimientos a continuación mencionados:

1. Portar el uniforme institucional, zapato cerrado, lentes y gorro.
2. Desinfectar la mesa de trabajo al inicio y final de cada turno.
3. Lavarse las manos con agua y jabón.

4. Desinfectar todo material que ingrese al área de trabajo utilizando solución de hipoclorito de sodio al 1% o bien toallas desinfectantes.
5. No utiliza teléfono celular durante su estancia en clínica (en caso de ser necesario su uso, colocarlo en bolsa plástica).
6. Antes de abandonar la clínica desinfectar su bata y al final de la jornada laboral retirarse la bata antes de salir del área clínica y guardarla en bolsa de plástico.
7. Respetar la higiene general de los espacios clínicos donde se prohíbe consumir alimentos y bebidas, masticar chicle y fumar.

PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE CLÍNICA

Además de las indicaciones contempladas en el reglamento interno de la FOM; Título Tercero, Capítulos I al V (ANEXO IV-Reglamento Interno FOM), al ingresar a la clínica deberá cumplir con los requerimientos a continuación mencionados:

1. Realizar las actividades de desinfección y protocolo de ingreso al entrar y salir de clínica.
2. Desinfectar el área de trabajo (escritorio, manija de puertas y computadora) al inicio y final de la jornada laboral.
3. Respetar la higiene general de los espacios clínicos donde se prohíbe consumir alimentos y bebidas, masticar chicle y fumar.

PARA PERSONAL DE INTENDENCIA DE CLINICAS

Además de las indicaciones contempladas en el reglamento interno de la FOM; Título Tercero, Capítulos I al V (ANEXO IV-Reglamento Interno FOM), al ingresar a la clínica deberá cumplir con los requerimientos a continuación mencionados:

1. Realizar las actividades de desinfección y protocolo de ingreso al entrar y salir de clínica.
2. Para las actividades de limpieza y mantenimiento dentro de la clínica utilizar EPP (cubre boca, guantes de uso rudo y gorro desechable).
3. Lavarse las manos con agua y jabón al terminar la limpieza y desinfección de las áreas clínicas.
4. Desinfectar con toallas desinfectante las herramientas utilizadas para su trabajo de limpieza y/o mantenimiento.
5. Al termina su jornada preferentemente cambiar su uniforme institucional por ropa civil o si no es posible desinfectarlo.
6. Respetar la higiene general de los espacios clínicos donde se prohíbe consumir alimentos y bebidas, masticar chicle y fumar.

PROCOLOS EN LABORATORIOS

Además de las indicaciones contempladas en el reglamento interno de la FOM; Título Tercero, Capítulos Vi (ANEXO IV-Reglamento Interno FOM), respecto al trabajo el laboratorio; se atenderán las siguientes disposiciones:

1. Antes de ingresar pasar por el tapete con solución desinfectante.
2. Portar bata con puño y abotonada.
3. Desinfectar equipo y superficies al inicio y fin de la clase.
4. Mantener sana distancia, uso de cubreboca y seguir reglas de cultura sanitaria.
5. Respetar la higiene general de los espacios de laboratorio donde se prohíbe consumir alimentos y bebidas, masticar chicle y fumar.

PROCOLOS EN AULAS

1. Antes de ingresar pasar por el tapete con solución desinfectante.
2. Mantener sana distancia, uso de cubreboca y seguir reglas de cultura sanitaria.

RESPONSABILIDADES

De la administración

- Difundir en los medios digitales oficiales de la FOM, la información acerca de las medidas preventivas a través del material gráfico elaborado.
- Gestionar y proporcionar los insumos y equipos de protección personal, establecidos en las normas oficiales mexicanas y en este manual.

Del responsable de COSEHI

- Identificar, diseñar y establecer las regulaciones para reducir los riesgos biológicos en las actividades realizadas en la Facultad de Odontología Mexicali y llevar a cabo los controles de los procesos administrativos.

De la vocalía de control de infecciones

- Implementar y regular los protocolos de bioseguridad, control de infecciones en la Facultad de Odontología Mexicali.
- Organizar cursos de capacitación y actualización continua.

De la coordinación de clínica y responsables de clínicas periféricas

- Difundir en las clínicas de la FOM, la información acerca de las medidas preventivas a través del material gráfico entregado.
- Regular la aplicación de las disposiciones del COSEHI de la FOM por parte del personal docente, personal administrativo y de servicio asignado a clínicas; y en caso de incumplirse las medidas establecidas, aplicar las medidas disciplinarias correspondientes.

Del personal docente

- Regular que los alumnos acaten y apliquen las disposiciones del COSEHI de la FOM; y en caso de incumplirse las medidas establecidas, aplicar las medidas académicas y disciplinarias correspondientes.

Del personal administrativo, asistentes de clínicas y de intendencia

- Cumplir con las indicaciones contempladas en el reglamento interno de la FOM; Título Tercero, Capítulos I al V y las disposiciones de este manual.

ANEXO I

Cultura Sanitaria



Facultad de Odontología Mexicali
Comité de Seguridad e Higiene

Vocalía de Control de Infecciones



¡A cuidarnos todos!

Al toser o estornudar
cubre tu boca y nariz
con la parte interna
del codo o con un
pañuelo desechable



Tira el pañuelo
a la basura
inmediatamente
después de
utilizarlo

Lava tus manos con
agua y jabón o
desinfectalas con gel
de alcohol



Utiliza cubrebocas
para proteger a otros



ANEXO II Tamizaje paciente COVID-19



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA MEXICALI
COMITÉ DE SEGURIDAD E HIGIENE
Tamizaje de paciente con COVID-19



Folio: _____

Edad: _____ Género: F/M Fuma: _____ Oximetría: _____ Temp: _____

En los últimos 14 días ha presentado:

Con dos o más síntomas reportados se posterga la cita 14 días. NO SE LE ATIENDE

Síntomas Marcar los reportados	Día de Consulta Fecha ___/___/___
Fiebre	
Tos	
Dolor de cabeza	
Estornudos	
Dificultad para respirar	
Malestar general	
Pérdida del olfato y/o gusto	

Enfermedades Sistémicas: Respuesta positiva marcar enfermedad

Enfermedades Relevantes				
ASMA	EPOC	TB	HTA	DIABETES

ANEXO III

Algoritmo de ingreso a clínica

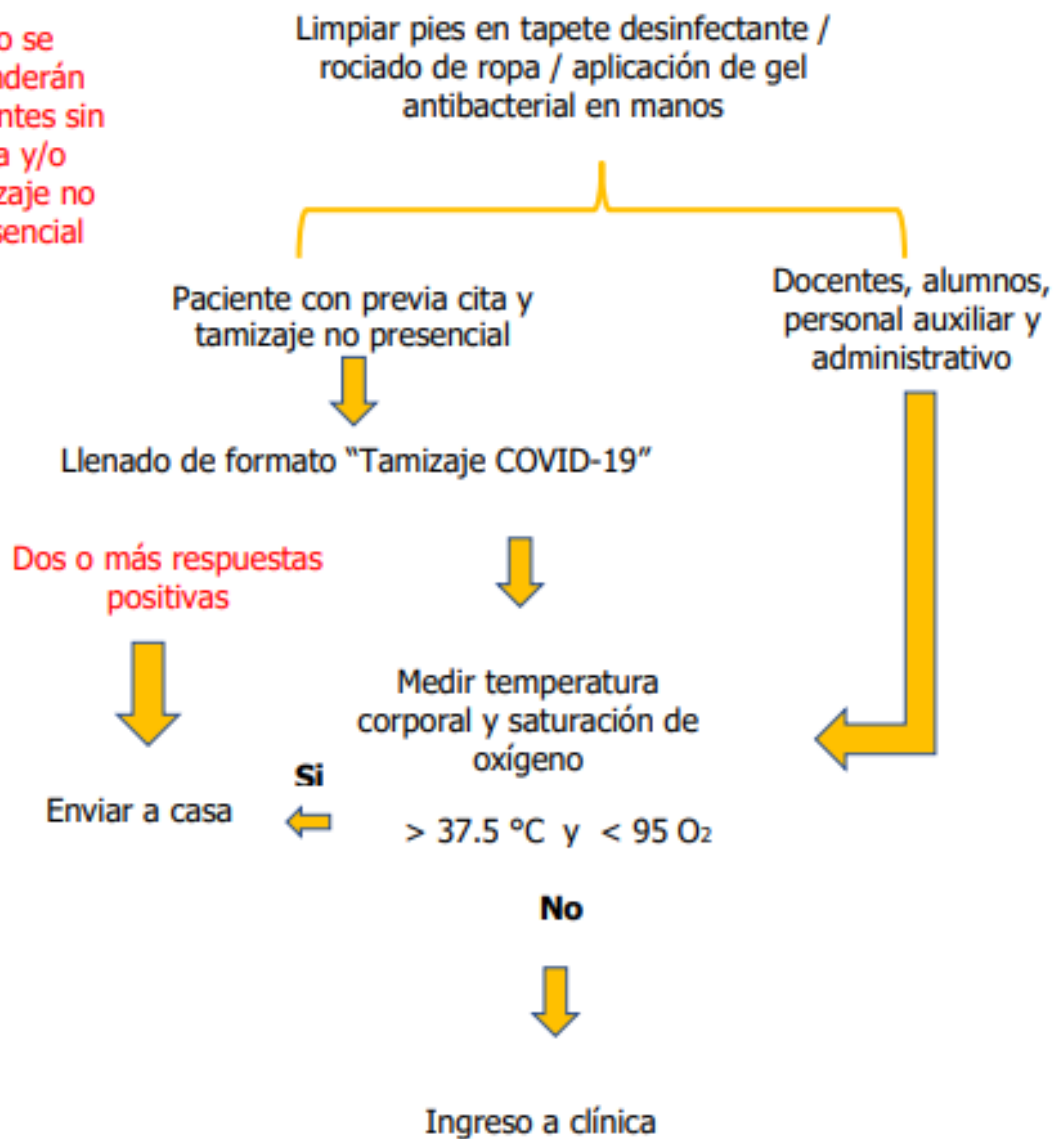


Facultad de Odontología Mexicali
Comité de Seguridad e Higiene

Algoritmo de ingreso a clínica



No se atenderán pacientes sin cita y/o tamizaje no presencial



ANEXO IV

Reglamento Interno FOM

- I. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación permanente a todas las actividades de la Facultad;
- II. Apoyar al director en la elaboración, modificación y evaluación del Plan de Desarrollo de la Facultad;
- III. Coordinar los procesos de acreditación, certificación y evaluación por parte de organismos externos, y
- IV. Aquellas que por su naturaleza le sean encargadas por el director.

Artículo 47. La integración, organización y funcionamiento de los Comités se regirá por lo establecido en el manual. Sus miembros serán designados por el director, después de escuchar la opinión del Consejo Técnico.

Los comités sesionarán las veces que sea necesario previa convocatoria del director, quien a su vez presidirá los trabajos de éstos.

TÍTULO TERCERO DE LAS CLÍNICAS DE ENSEÑANZA

CAPÍTULO I DE LOS OBJETIVOS, TIPOS Y ACTIVIDADES

Artículo 48. Las clínicas de enseñanza de la Facultad tienen como objetivo apoyar el proceso de enseñanza aprendizaje durante la fase práctica de la formación del alumno, propiciando el desarrollo de los conocimientos, habilidades y actitudes deseables para la profesión, a través de los servicios de salud que brinda la Facultad a la sociedad en general. En ellas se imparten las unidades de aprendizaje de tipología clínica.

Artículo 49. Las clínicas de enseñanza podrán ser de diversos tipos, entre otros, las siguientes:

- I. Clínicas de Admisión;
- II. Clínicas Periféricas, y
- III. Clínicas Móviles.

En el manual, se precisarán las reglas de funcionamiento y operación de los diversos tipos de clínicas.

Artículo 50. Las clínicas se regirán por las siguientes normas:

- I. Toda persona que ingrese o desarrolle actividades dentro de ellas, deberá mantener limpieza, orden y respeto;
- II. Para que pueda brindarse atención en las clínicas de enseñanza, deberá contarse siempre con la presencia de un instructor de clínicas;
- III. La Facultad procurará que se cuente con el personal, equipo y materiales adecuados para el desarrollo de las prácticas señaladas en las cartas descriptivas de las unidades de aprendizaje que correspondan, y

- IV. Las actividades de las clínicas de enseñanza se regirán por el manual, las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, y las normas internas que emita el Comité de Seguridad, Higiene y Protección Ambiental.

Artículo 51. En las clínicas, queda estrictamente prohibido:

- I. Atender pacientes sin la presencia, autorización y supervisión del instructor;
- II. Atender a personas que no cuenten con el expediente clínico y el correspondiente consentimiento válidamente informado;
- III. Realizar actividades ajenas a la unidad de aprendizaje que se imparte en el horario establecido por la Facultad;
- IV. Brindar atención sin el uniforme, el instrumental completo y esterilizado, así como las barreras de protección según las normas establecidas por la Facultad;
- V. Fumar, consumir alimentos o bebidas;
- VI. Leer revistas o periódicos, así como usar equipo electrónico con fines no académicos o científicos y sin la autorización del instructor;
- VII. La presencia de personas ajenas a las clínicas, y
- VIII. Realizar procedimientos de laboratorio dentro de las clínicas, a menos que sean autorizados de manera específica por el instructor y se realicen bajo su supervisión personal.

CAPÍTULO II DE LOS INSTRUCTORES

Artículo 52. Los instructores de las clínicas serán responsables de las actividades académicas que se realicen en las clínicas a su cargo y tendrán las funciones siguientes:

- I. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de seguridad, higiene y protección ambiental, en especial la adecuada selección y depósito de la basura común y el de los desechos biológico-infecciosos;
- II. Brindar asesoría permanente a sus alumnos, manteniendo siempre disposición a la enseñanza de conocimientos y habilidades, la promoción de valores, principalmente con el ejemplo en su comportamiento, presentación y actitudes;
- III. Cumplir y velar por el cumplimiento de los requisitos de presentación e higiene y compromisos señalados en los procedimientos clínicos, a cargo de los alumnos;
- IV. Llevar al corriente el control de asistencia y trabajos de los alumnos, y entregar oportunamente al coordinador de Clínicas los resultados de las evaluaciones mensual, intermedia y final del desempeño académico de éstos;
- V. Autorizar los expedientes clínicos y validar sus contenidos;
- VI. Reportar oportunamente al coordinador de clínicas o administrador, cualquier anomalía que se presente en las instalaciones de la clínica, y
- VII. Las demás establecidas en el manual y las que le encomiende el coordinador de Clínicas.

CAPÍTULO III DE LOS PROCEDIMIENTOS CLÍNICOS

Artículo 53. Los alumnos tendrán, en los procedimientos clínicos, los compromisos siguientes:

- I. Cumplir puntualmente con el horario establecido tanto para el inicio como para el término de su práctica;
- II. Utilizar adecuadamente el equipo e instrumental que le sea asignado para su práctica y atender las indicaciones del instructor;
- III. Presentarse con el instrumental esterilizado, completo y adecuado para el procedimiento a realizar. No se permite el préstamo de instrumental entre alumnos durante el transoperatorio;
- IV. Cumplir con las medidas de seguridad, higiene y protección ambiental, y
- V. Los demás señalados en el manual y cartas descriptivas de las unidades de aprendizaje que se encuentren cursando.

Artículo 54. Además de los compromisos señalados en el artículo anterior, los alumnos observarán los requisitos de presentación e higiene siguientes:

- I. Presentarse con baño diario, uniforme completo, limpio y planchado; con el cabello limpio, corto o recogido; uñas recortadas y limpias; sin portar alhajas, anillos, pulseras, aretes colgantes en las orejas, ni aretes en perforaciones faciales o bucales;
- II. Vestir el uniforme autorizado por la dirección y aprobado por Consejo Técnico;
- III. Abstenerse del uso de celulares, radios o equipos electrónicos no requeridos para su trabajo en clínica y sin autorización del instructor;
- IV. Contar con el instrumental completo especificado por el área a que corresponda la unidad de aprendizaje, según lo establecido por la Facultad y difundido en la página electrónica de la misma al inicio del semestre, y
- V. Los demás que establezca el Comité de Seguridad, Higiene y Protección Ambiental.

Artículo 55. Para su desempeño en la clínica, el alumno contará con los siguientes apoyos:

- I. Asignación de un instructor, horario, clínica y unidad dental para el desarrollo de sus prácticas clínicas;
- II. Recibir el material y el equipo dental requerido para la ejecución de los procedimientos clínicos según el tratamiento, una vez cubiertos los derechos que correspondan;
- III. Control adecuado de los expedientes clínicos de los pacientes y la entrega oportuna de éstos, y
- IV. Conocer al inicio del curso, los criterios de evaluación para la acreditación de las unidades de aprendizaje clínicas.

CAPÍTULO IV

DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS DE LAS CLINICAS

Artículo 56. El personal administrativo y de servicios adscrito a las clínicas, tiene las obligaciones siguientes:

- I. Conducirse con respeto y actitud de servicio;
- II. Observar las disposiciones en materia de seguridad, higiene y protección ambiental y cuidar el buen funcionamiento y limpieza del área de trabajo que les corresponde;
- III. Usar el uniforme autorizado por la Facultad, presentarse con puntualidad y utilizar diligentemente el tiempo dispuesto para sus alimentos, y
- IV. Las demás establecidas en el manual y las que le encomienden el coordinador de las clínicas o el instructor de ésta.

Artículo 57. Los asistentes dentales tendrán la responsabilidad de apoyar a los alumnos, proporcionándoles los materiales, instrumentos y equipos de trabajo necesarios para la realización de sus prácticas de atención y tratamiento de pacientes, tendrán además de las establecidas en el artículo anterior y en el manual, las obligaciones siguientes:

- I. Mantener actualizada la disponibilidad de materiales, equipo e instrumental que se requiera para el servicio de la clínica a su cargo y reportar al administrador cualquier anomalía o pérdida que ocurriese de los referidos bienes;
- II. Proporcionar los materiales, equipos e instrumentos de trabajo, siempre que se haya cubierto el pago correspondiente y sea autorizado por el instructor de clínica, y
- III. Las demás que les encomienden el administrador, el coordinador de Clínicas o el instructor de la clínica.

CAPÍTULO V

DEL EXPEDIENTE CLÍNICO

Artículo 58. Los expedientes clínicos contendrán: los documentos escritos, gráficos e imagenológicos o de cualquier otra índole, en los cuales los alumnos, instructores y personal de la Facultad, asentarán los registros, anotaciones y certificaciones correspondientes a su intervención; la carta de consentimiento firmada por el paciente o el tutor en el caso de menores de edad. Se considerará información restringida, la contenida en los expedientes clínicos.

Artículo 59. Los expedientes clínicos por ningún motivo deberán salir de las instalaciones de las clínicas, al menos que sean autorizados por el coordinador de Clínicas. Los precitados expedientes, se conservarán por un periodo de cinco años, contados a partir de la fecha del último procedimiento médico dental.

**CAPÍTULO VI
DE LOS LABORATORIO DE ENSEÑANZA**

Artículo 60. Los laboratorios de enseñanza funcionarán como espacios para la realización de las prácticas a través de modelos de simulación en las diferentes áreas de la odontología, planeadas y descritas en las cartas descriptivas correspondientes, y estarán destinados a capacitar a los alumnos, previa a su aplicación clínica sobre pacientes.

Artículo 61. Los laboratorios de enseñanza podrán ser de diversos tipos, entre otros, los siguientes:

- I. Laboratorios de ciencias básicas;
- II. Laboratorios de prácticas clínicas;
- III. Laboratorios de prácticas de mecánica dental y materiales dentales, y
- IV. Laboratorio de prácticas radiológicas.

En el manual, se precisarán las reglas de funcionamiento y operación de los diversos tipos de laboratorios.

Artículo 62. Las prácticas de laboratorios, sólo podrán llevarse a cabo dentro del horario establecido, y con la supervisión del académico asignado.

**TÍTULO CUARTO
DE LOS SERVICIOS ESTUDIANTILES Y APOYOS ACADÉMICOS
DE LA FACULTAD.**

**CAPÍTULO I
DE LOS PROGRAMAS DE SERVICIO ESTUDIANTIL.**

Artículo 63. La Facultad promoverá, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria de la Facultad, programas de servicios estudiantiles que propicien la generación de un ambiente universitario de integración e identificación con la comunidad de la Facultad y de sentido de pertenencia a la Universidad.

Artículo 64. Son programas de servicio estudiantil de la Facultad:

- I. Tutorías académicas;
- II. De vinculación y servicios al interior de la Universidad;
- III. Formación en valores;
- IV. De servicio social comunitario;
- V. Deportes, cultura y actividades recreativas, y
- VI. Todos aquellos que autorice el director.

**CAPÍTULO II
DEL PROGRAMA DE TUTORIAS ACADÉMICAS**

Artículo 65. El programa de tutorías académicas tiene como propósito orientar y auxiliar a los alumnos para que éstos diseñen un programa de actividades

ANEXO V

Lavado de manos



PROCEDIMIENTO CORRECTO PARA LAVADO DE MANOS



1 Retira cualquier tipo de joyería de tus manos.



2 Humedece tus manos.



3 Toma la cantidad de jabón líquido necesaria para cubrir toda la superficie de tus manos.



4 Frota las palmas de tus manos una con la otra.



5 Frota la palma de una mano con el dorso de la otra, entrelazando los dedos. Luego, viceversa.



6 Frota la palma de tus manos entre sí, entrelazando los dedos.



7 Frota el dorso de los dedos de una mano, con la palma de la otra mano, agarrándote los dedos.



8 Frota tu pulgar izquierdo en un movimiento rotatorio con la palma de tu mano derecha; y viceversa.



9 Frota la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda; y viceversa.



10 Enjuaga con agua tus manos para retirar el jabón.



11 Seca tus manos con una toalla desechable.



12 Con la misma toalla, cierra la llave del lavabo.

Listo, tus manos ya son **SEGURAS**.

ANEXO VI

Colocación de equipo de protección personal



PROCEDIMIENTO CORRECTO PARA COLOCACIÓN DEL EPP (EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL)



1 Verifica que tu Equipo de Protección Personal esté completo y listo para su uso.



2 Retira toda pieza de joyería, reloj, teléfono celular, bolígrafo, etc.



3 Realiza el lavado de manos quirúrgico con agua y jabón o solución a base de alcohol.



4 Coloca el primer par de guantes desechables.



5 Coloca bata de manga larga de algodón desechable.



6 Ajustalo bien por la espalda.



7 Coloca el cubrebocas quirúrgico, el respirador N95 o equivalente.



8 Ajusta de modo que este no se caiga de la cara y cubra por completo nariz y boca.



9 Coloca el gorro desechable, cubriendo toda tu cabeza.



10 Coloca los lentes de seguridad.



11 Coloca la careta de seguridad.



12 Coloca un segundo par de guantes desechables.

Listo, ahora te encuentras **PROTEGIDO.**

ANEXO VII

Retiro de equipo de protección personal



PROCEDIMIENTO CORRECTO PARA **RETIRO DEL EPP** (EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL)



1 Con cuidado retira y desecha el primer par de guantes.



2 Desinfecta los guantes con una solución a base de alcohol.



3 Retira la correa y los lentos de seguridad, y colócalos en una solución desinfectante.



4 Desinfecta los guantes con una solución a base de alcohol.



5 Retira y desecha el gorro.



6 Desinfecta los guantes con una solución a base de alcohol.



7 Retira la mascarilla quirúrgica o el respirador N95.



8 Desinfecta los guantes con una solución a base de alcohol.



9 Retira la bata de forma lenta y cuidadosa, tomándola por el interior.



10 Al mismo tiempo que la retiras, quita también el primer par de guantes quirúrgicos.



11 Envuelve los guantes en la bata y desecha ambas cosas.



12 Desinfecta tus manos con una solución a base de alcohol.

REFERENCIAS

- Centros para el control y prevención de enfermedades –CDC. [citado 14 jul 2020] <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/index.html>
- Facultad de Odontología Mexicali. Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Mexicali, Universidad Autónoma de Baja California. Mexicali, 2007.
- Facultad de Odontología, Universidad Nacional Autónoma de México. Manual de procedimientos de bioseguridad para la actividad académica de la Facultad de Odontología, UNAM, post-pandemia COVID-19. Ciudad de México, 2020.
- Lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral, Gobierno de México. [citado 14 jul 2020] [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/555340/Lineamientos de Seguridad Sanitaria F.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/555340/Lineamientos_de_Seguridad_Sanitaria_F.pdf)
- Morales, K. Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2015, para la prevención y control de enfermedades bucales. Diario Oficial de la Federación. 23 Nov 2016; Secc. Segunda [citado 14 dic 2016] [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/416059/Docto SaludBucal CE NAPRECE 28nov18.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/416059/Docto_SaludBucal_CE_NAPRECE_28nov18.pdf)
- NOM, N. O. M. 087-SEMARNAT-SSA1-2002. *Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo*. [citado 14 jul 2020] <http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/087ecolssa.html>
- Organización Mundial de la Salud. Lavado de manos [citado 14 jul 2020] <https://wado ww.who.int/gpsc/5may/tools/es/>
- Ramírez A, Espinoza R. Saadia M, Rangel E, Valencia R. Protocolo de identificación de los determinantes de riesgo por covid-19 para la atención odontológica. Revista de Operatoria Dental y Biomateriales 2020; 9:15-22 [citado 14 jul 2020] <http://www.rodyb.com/covid-19/>
- Vázquez Alcaraz SJ. Protocolos de bioseguridad para Clínicas Odontológicas frente Pandemia de Patógeno Respiratorio (2019nCoV). Guadalajara, 2020.